

CERTIFICACIÓN

Yo, **Ángel Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 07-2023 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 8 de diciembre de 2023, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 007/2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes 8 de diciembre de 2023, siendo las 12:00 p.m., reunidos mediante la plataforma Microsoft Teams, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la presencia de su Presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Octavio Augusto Mata Upia; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia de la licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que el licenciado Miguel Surún Hernández no se presentó a esta sesión ordinaria, siendo debidamente convocado.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo ésta a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. APROBACIÓN PUNTOS DE AGENDA

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

- 2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de octubre de 2023.
 - 2.1.1 Presentación de la ejecución financiera.
 - 2.1.2 Avances en el Plan Operativo Anual.
 - 2.1.3 Avances en Plan Anual de Compras y Contrataciones.

2.2 Agenda Internacional

2.2.1 Informe de la XXI Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana 2023.

2.2.2 Informe de la XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales 2023.

2.3 Propuesta de cátedra de justicia constitucional "Juan Manuel Pellerano" y renovación del contrato de los directores de las cátedras de ética y comunicación judicial.

2.4 Aprobación de la modificación a las Normas del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

2.5 Acciones de personal.

3. TEMAS DE LA SECRETARÍA

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN PUNTOS DE AGENDA

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación del Consejo; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera al 31 de octubre de 2023.

Al corte del 31 de octubre de 2023, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

2.1.1 Ejecución presupuestaria enero-octubre 2023

La ejecución total de los ingresos al periodo enero a octubre 2023 asciende a un monto RD\$374,332,480.52, de los cuales RD\$177,421,916.54, provienen de la asignación presupuestaria del Poder Judicial, RD\$146,354,327.35 por otros ingresos. Cabe señalar, que dicha ejecución contempla RD\$50,662,856.57 corresponde al balance final del año 2022 destinado a cubrir compromisos de años anteriores; mientras que la ejecución total de gastos por el mismo periodo asciende a RD\$310,867,217.36. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el periodo comprendido enero a

octubre 2023 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$54,156,018.82, equivalente a un 17.42% del total ejecutado.

- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el periodo enero a octubre 2023 la ejecución acumulada asciende a RD\$165,893,324.61 equivalente al 53.360% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el periodo comprendido enero a octubre 2023 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$5,642,650.12 equivalente a 1.82% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** Comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el periodo enero a octubre 2023 la ejecución acumulada asciende a RD\$165,893,324.61 equivalente al 53.360% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el periodo enero a octubre 2023 la ejecución acumulada asciende a RD\$2,688,933.30 equivalente al 0.86% del total ejecutado.
- **Obras:** Son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. Para el periodo comprendido enero a octubre 2023 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$283,200.00 equivalente a 0.09% del total ejecutado.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria al mes de octubre 2023, se informó los avances por las áreas:

Área Responsable	Presupuesto 2023	Monto ejecutado RD\$	% de ejecución
FyC Área de Calidad	6,930,219.93	4,393,448.58	63%
FyC Área Derecho Constitucional	2,584,962.50	5,919,190.28	229%
FyC Área Derecho Privado	1,323,278.00	7,448,675.50	563%
FyC Área Funcional	9,250,340.60	16,386,668.67	177%
FyC Área Integral	5,460,702.50	16,657,528.46	305%
FyC Área Penal	11,649,751.85	10,208,100.53	88%

Gestiones			
Gestión Asuntos de Estrategia	117,092,307.01	168,182,121.32	144%
Gestión Administración y Finanzas	2,169,004.81	1,159,506.26	53%
Gestión Atención al Usuario y Servicios Generales	22,924,316.00	11,735,016.32	51%
Gestión Registro e información	1,774,200.00	216,515.98	12%
Gestión Legal	288,000.00	170,769.60	59%
Innovación, Gestión y Transferencia	14,472,736.80	12,290,348.52	85%
CENDIJ	16,986,480.00	5,585,713.92	33%
TOTAL EJECUTADO	212,906,300.00	260,353,603.94	122%

Al 31 de octubre de 2023, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a RD\$55,154,529.13 reflejando una disminución de un 33% con relación al mes de agosto 2023.

Cabe destacar, que el Poder Judicial aprobó un presupuesto complementario de RD\$40,000,000.00 mediante el acta 32-2023 de 12 de septiembre de 2023, sin embargo, el resultado financiero para la Escuela Nacional de la Judicatura para el periodo enero a octubre 2023 presentó un resultado deficitario, como consecuencia de una subejecución y la proyección de los compromisos para culminar el año 2023, reflejando variación negativa ascendente a RD\$14,667,551.65.

2.1.2 Plan Operativo Anual 2023.

Posteriormente, el Consejo del Poder Judicial en fecha 24 de enero de 2023, mediante acta 02-2023, aprobó como presupuesto para el año 2023 el monto de RD\$212,906,300.00. En la sesión ordinaria 10-2022 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, celebrada el 30 de noviembre 2022, fue presentado y aprobado el Plan Operativo Anual y calendario de portafolio de proyectos para el año 2023, con un presupuesto inicial de RD\$257,409,244.17.

En consecuencia, se dio como presentada y aprobada la reformulación del Plan Presupuestal del año 2023, así como la inyección de fondos sobrantes del presupuesto del año 2022 al presupuesto del año 2023 para que dé respuesta a las necesidades de formación y capacitación del Poder Judicial, de acuerdo con los proyectos e iniciativas previstos desarrollar en este año.

El Plan Operativo Anual de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondiente al año 2023 está compuesto por los siguientes proyectos que a su vez tienen un objetivo y al 31 de octubre presenta los siguientes avances:

No.	Nombre del Proyecto	Descripción	% Avance de implementación
1	Formación y capacitación	Implementar los programas de formación y capacitación conforme al Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Nacional de la Judicatura	72.9%
2	Modernización y fortalecimiento del modelo de gestión de la ENJ	Incrementar la efectividad administrativa y de gestión, con la finalidad de implementar las actividades educativas con calidad, acordes al proceso de formación y capacitación, de forma innovadora, moderna y acorde a las nuevas exigencias de la realidad actual.	64.0%

2.1.3 Plan Anual de Compras y Contrataciones 2023.

El Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura en su sesión ordinaria 10-2022 celebrada el 30 de noviembre del 2022, aprobó la propuesta del Plan Anual de Compras y Contrataciones correspondiente al año 2023. Luego el Consejo del Poder Judicial en fecha 24 de enero de 2023, mediante acta 02-2023, aprobó asignación presupuestaria a la Escuela Nacional de la Judicatura para el año 2023 ascendente a RD\$212,906,300.00.

El pasado 2 de mayo de 2023, el Consejo del Poder Judicial, aprobó la modificación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, con entrada en vigor de 30 días contados a partir de la publicación e instruyó a todas las dependencias del Poder Judicial, a tomar las medidas necesarias para su implementación, a los fines de cumplir con el contenido y el alcance de este a partir del 26 de junio del presente año.

Como resultado del nuevo Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por el Poder Judicial e inyecciones presupuestarias se hace necesario ajustar el plan de compras y contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura. Al 25 de junio 2023, fueron adjudicado un total de 229 procesos de compras y contrataciones, ascendente a RD\$75,639,117.37, ejecutados de la siguiente manera:

Procedimiento	Monto RD\$	Cantidad
Comparación de precios	12,627,475.78	7
Compra menor	58,151,335.27	131
Compra simple	4,697,724.03	90
Excepción	162,582,29	1
Total general	75,639,117.37	229

El Consejo del Poder Judicial en su sesión ordinaria 32-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, aprobó el presupuesto complementario ascendente a RD\$40,000.000.00 a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, en consecuencia, se requiere realizar ajustes al en el Plan de Compras de 2023 para el periodo de junio a diciembre 2023, se

estimaron un total de 304 requerimientos con un monto de RD\$193,554,840.40 distribuido de la siguiente manera:

Modalidad de compras	Monto RD\$	Cantidad	%
Compras directas	17,012,435.51	184	8.79%
Compras menores	102,837,524.89	112	53.13%
Comparación de precios	9,154,000.00	2	4.73%
Excepción	19,450,880.00	3	10.05%
Licitación Pública	45,100,000.00	3	23.30%
Total	193,554,840.40	304	100.00%

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicitó al Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura; dar por presentadas informaciones financieras correspondientes a los meses enero a octubre 2023, con cifras preliminares, así como los avances de la ejecución presupuestaria acumulada, Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del año 2023.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto los informes de la Gestión de Administración y Finanzas de fecha 21 de noviembre de 2023; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Dar por presentada la ejecución presupuestaria acumulativa a octubre 2023, así como informaciones financieras de la Escuela Nacional de la Judicatura correspondientes al mes de agosto 2023, con cifras preliminares.

2º. Dar por aprobados los avances y las modificaciones al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2023, y, en consecuencia, ordena la ejecución de los procesos de compras y contrataciones sus diferentes modalidades a los requerimientos presupuestarios operativos, fijos y estratégicos solicitados por cada de una de las áreas.

3º. Instruir a la Escuela Nacional de la Judicatura a remitir al Consejo del Poder Judicial un informe de la situación financiera al 31 de octubre de 2023.

2.2. Agenda Internacional.

2.2.1 Informe de la XXI Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana 2023.

La XXI Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana se llevó a cabo en Lima, Perú, del 20 al 22 de septiembre de 2023. La Secretaría Permanente presentó un informe que incluía los productos finales elaborados por los Grupos de Trabajo, los informes de las Comisiones y Estructuras Permanentes de la Cumbre y otros

documentos remitidos por ellas. El objetivo principal de la Cumbre Judicial Iberoamericana es adoptar proyectos y acciones comunes que contribuyan al fortalecimiento de los poderes judiciales de los países miembros y por vía de consecuencia al sistema democrático.

El Poder Judicial de República Dominicana obtuvo la secretaría pro tempore de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) para el período 2023-2025, luego de que el presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ), Henry Molina presentara la formal candidatura.

Además, se hizo la convocatoria para que las Cortes Supremas y los Consejos de la Judicatura de los países que componen la Cumbre presentaran sus candidaturas para integrar las comisiones permanentes; y, culminado ese proceso, difundieron la nómina de postulantes a cada una de las comisiones con sus respectivos currículos, siendo la Escuela Nacional de la Judicatura seleccionada como miembro del Consejo Directivo del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales por el periodo 2023-2025, compuesto por siete (7) países miembros:

Representante	País
1. Mag. Luis F. Damiani	República Bolivariana de Venezuela (preside)
2. Agustina Díaz Cordero	República de Argentina
3. Sandra Eugenia Zúñiga Morales	República de Costa Rica
4. Marco Xavier Rodríguez Ruíz	República de Ecuador
5. Odalis Aleyda Nájera Medina	República de Honduras
6. Miriam Yadira Cheng Rosas	República de Panamá
7. Ángel Elizandro Brito Pujols	República Dominicana

Adicionalmente, fue escogida la República Dominicana como sede para la celebración del Consejo Directivo en el año 2024 en el marco de la Conferencia del Poder Judicial.

Por lo que, se hace necesario constar con los recursos necesarios para cubrir los requerimientos para llevar a cabo dicha sesión, tales como alojamiento, transporte interno, alimentación y contratación de bienes y servicios de los miembros del Consejo Directivo del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales.

2.2.2 Informe de la XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales 2023.

Durante los días 8 y 10 de noviembre de 2023, fue realizada en la ciudad de León, España, la XII Asamblea General de la Red Iberoamericana Escuelas Judiciales, en la cual la Escuela Nacional de la Judicatura estuvo representada por su director, Ángel E. Brito Pujols, en su calidad de integrante de la Junta Directiva y coordinador de eje temático de evaluación de la calidad, rol asumido en el marco de la X Asamblea

General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), realizada en Brasilia, Brasil, en el mes de noviembre del año 2019.

Esta XII Asamblea tuvo el objetivo de evaluar la situación de las escuelas judiciales y centros formativos que integran la red, así como del estado de los ejes temáticos que conforman el quehacer de la organización, a los fines de determinar los próximos pasos a seguir para continuar su desarrollo.

Los puntos tratados en el marco de la XII de la Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales fueron los siguientes:

Se presentó la propuesta de modificación de los Estatutos de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en la cual se estableció como estructura los siguientes órganos:

1. La Asamblea General.
2. La Junta Directiva.
3. La Secretaría General.

En cuanto a la Junta Directiva estará integrada por nueve (9) miembros de la la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales elegidos, por un período de dos (2) años, por la Asamblea General Ordinaria. La Secretaría General no integra la Junta Directiva. Se procurará la renovación de parte de la Junta en cada período.

Ejes Temáticos período 2023-2025 y las escuelas judiciales coordinadoras:

Ejes temáticos 2023-2025	Escuela coordinadora	Escuelas colaboradoras
1. Ética e integridad judicial	Colombia	Rep. Dom., Perú, España y Paraguay
2. Evaluación de la calidad	República Dominicana	Bolivia y Ecuador
3. Investigación	Panamá	Ecuador y Brasil
4. Evaluación de impacto	Costa Rica	México
5. Perfil del juez del siglo XXI	México	Rep. Dom. y Chile
6. Género y diversidad	Argentina	España y Rep. Dom.
7. Derecho ambiental	Brasil	Rep. Dom., Perú, Argentina, Colombia y Ecuador
8. Protección integral de la niñez y la adolescencia	Uruguay	Ecuador, Paraguay y España
9. Digitalización y justicia	España	Rep. Dom., Colombia y Argentina
10. Grupos vulnerables	México	Uruguay
11. Derecho humanos internacional	CIDH	Rep. Dom., Paraguay, Bolivia, Ecuador, Perú y Guatemala

Fueron admitido nuevos miembros a la RIAEJ:

1. Centro de formación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Escuela del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina.
3. Centro de Entrenamiento de la Corte Suprema de Justicia de Paraguay.

Adicionalmente fueron entregadas las acreditaciones en la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000 las cuales tendrán una validez de cuatro (4) años hasta el 31/12/2027:

Escuela de Jueces del Estado de Bolivia:

- Formación y especialización judicial.
- Capacitación judicial.

Escuela Judicial del Ecuador:

- Curso de Formación Inicial para acceder a la carrera jurisdiccional, defensorial, fiscal y servicio notarial.

Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España:

- Curso teórico-práctico de formación inicial para el acceso a la carrera judicial.

Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala:

- Programa de formación inicial para jueces de paz.
- Diplomatura en derechos de pueblos indígenas.
- Formación inicial para los órganos especializados en delitos de feminicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Formación inicial para jueces de primera instancia.

Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana

- Formación de aspirantes a jueces y juezas.

Fue elegida la Secretaría General para el periodo 2023-2025 la cual será ostentada por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. En ese mismo orden fueron elegidos los miembros de la Junta Directiva del periodo 2023-2025:

1. Escuela Judicial de la Nación de la República Argentina
2. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la República de Colombia
3. Escuela de Estudios Judiciales de Guatemala
4. Escuela Federal de Formación Judicial de los Estados Unidos Mexicanos
5. Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana
6. Instituto Superior de la Judicatura de Panamá Doctor César Augusto Quintero Correa
7. Academia de la Magistratura de Perú
8. Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados (ENFAM) de la República de Brasil.
9. Centro de Estudios Judiciales de la República Oriental del Uruguay (CEJU).

En cuanto a la sede para la Asamblea General 2025 fue escogida la República Dominicana para acoger la celebración de la XIII Asamblea General 2025 en el marco del Congreso Mundial del Derecho (WLC). En ese orden fueron escogidas las sedes para celebración de las reuniones de Junta Directiva presenciales 2023-2025:

- República Federativa del Brasil
- República de Ecuador
- República Dominicana

- Republica de Guatemala
- Estados Unidos Mexicanos

Por lo anteriormente expresado, y como sede para la celebración de la Junta Directiva en el año 2024 en el marco de la Conferencia del Poder Judicial, se hace necesario constar con los recursos necesarios para cubrir los requerimientos para llevar a cabo dicha sesión, como alojamiento, transporte interno, alimentación y contratación de bienes y servicios de los miembros de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

Vistos los informes de la XXI Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la XII Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales de fecha 01 de noviembre de 2023 y 15 de noviembre de 2023 respectivamente; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1°. Dar por presentado y puesta en conocimiento de la selección de la Escuela Nacional de la Judicatura como miembro del Consejo Directivo del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales en el marco de la celebración de la XXI Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana 2023 celebrada del 20 al 22 septiembre de 2023, en la ciudad de Lima, Perú.

2°. Dar por presentado y puesta en conocimiento de la selección la Escuela Nacional de la Judicatura como miembro de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en el marco de la celebración de la XII Asamblea General de la celebrada del 7 al 10 de noviembre de 2023, en la ciudad de León, España.

3°. Dar presentado y aprobado los requerimientos y gestiones necesarias por parte de la Escuela Nacional de la Judicatura para la celebración del Consejo Directivo del Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales y la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales en el marco de la celebración de la Conferencia del Poder Judicial en el año 2024.

2.3. Propuesta de cátedra de justicia constitucional "Juan Manuel Pellerano" y renovación del contrato de los directores de las cátedras de ética y comunicación judicial.

2.3.1 Propuesta de cátedra de justicia constitucional" Juan Manuel Pellerano".

El proceso de reforma institucional del Poder Judicial, que se inició en 2019 y quedó formalizado con el Plan Estratégico "Visión Justicia 20|24", ha generado iniciativas orientadas a fortalecer las relaciones entre el sistema judicial y la comunidad jurídica.

El objetivo es promover la transparencia, el entendimiento y el acceso de la ciudadanía a los servicios judiciales y la seguridad jurídica. La Escuela Nacional de la Judicatura se ha comprometido a crear espacios para la discusión de ideas, la formación, diálogo y reflexión en colaboración con la comunidad jurídica a nivel nacional e internacional. Estos espacios están destinados a abordar temas cruciales para la administración de justicia, como lo es el derecho constitucional desempeña un papel crucial en el ámbito de los poderes judiciales al proporcionar el marco normativo fundamental que guía y limita su actuación. A través de este campo del derecho, el poder judicial asume la responsabilidad de salvaguardar la integridad y coherencia de la Constitución, siendo su principal tarea el control de constitucionalidad. Este proceso implica la revisión de leyes y acciones gubernamentales para garantizar su conformidad con los principios y normas establecidos en la Constitución.

La cátedra buscará fortalecer la cultura jurídica y constitucional en la sociedad dominicana por medio de la formación de profesionales del derecho y de la ciudadanía en general, proporcionándoles las herramientas necesarias para comprender y participar activamente en el sistema judicial, contribuyendo así al fortalecimiento del Estado de Derecho y al respeto de los principios consagrados en la Constitución.

Desde la cátedra de justicia constitucional del poder judicial dominicano, se pretende desarrollar proyectos orientados a fortalecer la comprensión y aplicación de los principios constitucionales en la sociedad. Esto incluye la organización de programas educativos, seminarios y conferencias que aborden temas clave como el control de constitucionalidad, la protección de derechos fundamentales y la interpretación de la normativa constitucional. Además, la cátedra puede impulsar iniciativas para la elaboración de materiales didácticos, la promoción de la investigación en temas constitucionales y la colaboración con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Es preciso indicar, que este proyecto se estima un impacto económico de US\$24,000.00 dólares, que corresponden al pago mensual de US\$2,000.00 dólares por concepto de honorarios de director internacional de la Cátedra de Justicia Constitucional.

2.3.2 Renovación del contrato de los directores de las cátedras de ética y comunicación judicial.

Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”

La creación de esta cátedra fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura mediante el acta núm. 003/2022 de la tercera sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022. El propósito de esta cátedra es propiciar un espacio académico que permita reflexionar sobre los temas de la Comunicación

Judicial en la República Dominicana con el apoyo de los medios de comunicación, la academia, organizaciones y actores de la sociedad civil y la comunidad jurídica, para lograr un entendimiento entre la sociedad y el Poder Judicial. Mediante el acta núm. 007/2021 fueron designados por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura los directores de dicha cátedra:

Director nacional: Francisco Ortega Polanco.

Director internacional: Kevin Lehmann.

La vigencia de la contratación de los directores de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada” tiene una duración de un (1) año, desde el 4 de octubre de 2022 hasta el 4 de octubre de 2023; por lo que se propone la renovación de la contratación de los directores de cátedra.

Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”.

Esta cátedra fue aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura mediante el acta núm. 005/2022 de la quinta sesión ordinaria celebrada el 27 de junio del año 2022. El objetivo de esta cátedra es incrementar los espacios que permitan abordar la ética judicial de manera integral con la academia y la comunidad jurídica nacional e internacional y generar acercamientos a instituciones jurídicas y académicas a nivel nacional e internacional para involucrarlas en el análisis y redacción de textos en la temática de ética judicial. Mediante el acta núm. 007/2021 fueron designados por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura los directores de dicha cátedra:

Director nacional: Justiniano Montero Montero.

Director internacional: Armando Segundo Andruet (h).

La vigencia de la contratación de los directores de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada” tiene una duración de un (1) año, desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2023; por lo que se propone la renovación de la contratación de los directores de cátedra.

Vistos los informes de la Gerencia de Innovación, Gestión y Transferencia, de fecha 20 de noviembre de 2023; por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º. Dar por presentada y aprobada la creación de la Cátedra de Justicia Constitucional “Juan Manuel Pellerano” y la contratación del director nacional e internacional de la cátedra.

- 2°. Aprobar la renovación de la contratación del Magistrado Francisco Ortega Polanco, como director nacional de manera honorífica de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.
- 3°. Aprobar la renovación del contrato de Kevin Lehmann, como director internacional por monto de US\$2,000.00 mensuales por un período de un (1) año de la Cátedra de Justicia y Comunicación “Adriano Miguel Tejada”.
- 4°. Aprobar la renovación de la contratación del magistrado Justiniano Montero Montero como director nacional de manera honorífica de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”.
- 5°. Aprobar la renovación de la contratación de Armando Segundo Andruet(h), director internacional por un monto US\$2,000.00 mensuales por un período de un (1) año de la Cátedra de Ética Judicial “Manuel Ramón Ruiz Tejada”.

2.4 Propuesta de modificación de las Normas del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

En el mes de octubre de 2001, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura aprobó la creación de las Normas del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

Estas normas fueron revisadas en reunión extraordinaria de la Comisión de Formación de Aspirantes, del 4 de mayo de 2012 y aprobadas por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 7 de mayo de 2012, según consta en el acta núm. 002/2012. Esta modificación se realizó con el objetivo de cambiar el nombre y el tipo de documento y, en consecuencia, su nomenclatura. Asimismo, se delimitó las funciones de la Comisión Académica y se definió el régimen disciplinario. El 5 de agosto de 2019 fue presentado ante el Consejo Directivo la propuesta de modificación de las Normas del Programa de Formación de Aspirantes, con el objetivo de actualizar el régimen disciplinario y definir las sanciones. Dicha propuesta fue aprobada por todos los integrantes del Consejo Directivo, indicando que debe cumplirse con el procedimiento establecido en la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. Estas modificaciones fueron aprobadas en la sesión ordinaria de la referida fecha, según consta en acta núm. 005/2019.

El 10 de agosto de 2022, mediante sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la ENJ, según consta en acta núm. 001/2022, fue aprobado el nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas. En ese sentido, se hace necesaria la modificación a las Normas del Programa de Formación de Aspirantes, relativa a los aspectos relativos a la formación de aspirantes a jueces y juezas, para incluir los cambios que ha introducido este nuevo programa.

Asimismo, la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) se encuentra inmersa en un proceso de adaptación a los cambios significativos en su estructura organizacional. Estos cambios, aprobados durante la sesión ordinaria del Consejo Directivo el 9 de octubre de 2023, según consta en el acta núm. 006/2023, han generado la necesidad imperante de realizar una nueva modificación en las Normas del Programa de Formación de Aspirantes. La reciente reestructuración organizativa de la ENJ ha implicado ajustes en las responsabilidades, funciones y dinámicas internas de la institución. En este sentido, resulta esencial alinear las Normas del Programa de Formación de Aspirantes con la nueva estructura institucional, garantizando la coherencia y efectividad de estas normas.

Se propone modificar los siguientes aspectos:

Título II. De la Comisión Académica	
Norma vigente	Modificación propuesta
<p>En el artículo 4, letra c, se establece que integrarán la Comisión Académica dos representantes de las áreas de estudio que integran los programas de formación de aspirantes.</p> <p>En el párrafo I se explica que estos representantes serán el coordinador y subcoordinador de las áreas de estudio.</p>	<p>En adecuación con la nueva estructura organizacional de la ENJ, se modifica quiénes integran esta comisión, pues, con la nueva estructura organizacional, solo un área de estudio tendrá a su cargo la formación inicial de los(las) aspirantes. En ese sentido, además de los demás miembros establecidos en las Normas, en cuanto a los coordinadores de las áreas de estudio, solo se requerirá que la Comisión Académica, para los fines de Aspirantes, sea integrada por los coordinadores del área de Formación Inicial.</p>
Título III. Programas de Formación.	
Sección II. De la Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.	
Norma vigente	Modificación propuesta
<p>El artículo 9 enumera los objetivos del Programa de Formación de Aspirantes a Juez/a de Paz, que son los siguientes:</p> <p>a) Formar a quienes aspiran en el ejercicio de la función jurisdiccional como Juez/a de Paz, basado en los principios de independencia judicial interna y externa.</p> <p>b) Enseñar a los/las Aspirantes las técnicas y procedimientos propios del Juzgado de Paz, a fin de que puedan ejercer de manera idónea sus funciones, haciendo una óptima aplicación de las disposiciones legales.</p>	<p>Se modifican los objetivos del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas, para que en lo adelante se lean los propósitos del programa, conforme a los establecidos en el nuevo Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas que fue aprobado y se encuentra vigente. Son los siguientes:</p> <p>a) Propósito general: Formar a los(as) futuros(as) jueces(zas) de la República Dominicana, a través de un programa de formación integral para el desarrollo de competencias judiciales, destrezas de pensamiento y habilidades de comportamiento y de gestión eficientes, para que estos(as) profesionales sean capaces de dar respuestas a los(as) usuarios(as) de la</p>

<p>c) Formar a los/las Aspirantes para que puedan asumir las funciones de suplentes de los diferentes juzgados o tribunales en los que, según lo dispuesto por la ley, tienen vocación de suplir: de la instrucción, primera instancia civil y penal, tribunales de niños, niñas y adolescentes, tribunales de trabajo, tribunales de jurisdicción original, y juez/a de la ejecución de las penas, dando seguimiento a los casos que le puedan ser sometidos, sin que se perturbe la vida del tribunal.</p> <p>d) Enseñar a los/las Aspirantes la Organización Judicial dominicana, de manera que conozcan el sector social del que formarán parte, los diferentes actores que forman parte del mismo y su relación con los/las jueces/zas, y la implicación de cada uno de ellos en el sector justicia sintiéndose parte del mismo y entendiendo su mecánica de acción.</p> <p>e) Crear conciencia en los/las Aspirantes de la visión de género y la importancia del respeto de la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>f) Comprometer al/la aspirante para que base el ejercicio de sus funciones en el respeto de la Constitución, los tratados internacionales y las leyes como garantía de los derechos de las personas.</p>	<p>justicia conforme con los valores de un Estado Social y Democrático de Derecho.</p> <p>b) Propósitos específicos:</p> <p>i. Fomentar en los(as) aspirantes a jueces y juezas los valores y principios éticos que los(as) ayudarán a ejercer de manera óptima sus funciones.</p> <p>ii. Formar a los(as) Aspirantes en el ejercicio de la función jurisdiccional como Jueces(zas). Basar este ejercicio jurisdiccional en los principios de independencia judicial interna y externa;</p> <p>iii. Enseñar a los(as) Aspirantes las técnicas y procedimientos propios de los tribunales del orden judicial, de manera que puedan ejercer de manera idónea sus funciones, haciendo una óptima aplicación de las disposiciones legales;</p> <p>iv. Formar a los(as) Aspirantes para que puedan asumir las funciones de suplentes de los(as) diferentes jueces(zas) que, según lo dispuesto por la ley, tienen vocación de suplir: juez(a) de la instrucción, juez(a) de primera instancia, juez(a) de los tribunales de niños, niñas y adolescentes, juez(a) de trabajo, juez(a) de tierras, y juez(a) de la ejecución de las penas; de manera que puedan ejercer sus funciones de suplentes dando seguimiento a los casos que le puedan ser sometidos, sin que se perturbe el normal funcionamiento del tribunal.</p> <p>v. Enseñar a los(as) Aspirantes la organización judicial dominicana, de manera que conozcan el sector social del que formarán parte, los diferentes actores que lo integran y su relación con los(as) jueces(zas), y la implicación de cada uno(a) de ellos(as) en el sector justicia, sintiéndose parte de este y entendiendo su mecánica de acción;</p> <p>vi. Formar a los(as) Aspirantes en aquellas competencias personales (proactividad, gestión personal, mejora personal y</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>autogobierno personal) e interpersonales (comunicación, trabajo en equipo, empatía, gestión de conflictos, liderazgo, entre otros) necesarias para asumir su función como integrantes de una sociedad que está en un continuo cambio, a fin de que puedan ejercer la función jurisdiccional acorde a sus demandas, de manera oportuna, eficiente e íntegra.</p> <p>vii. Enseñar a los(as) Aspirantes a utilizar la tecnología como instrumento para viabilizar el ejercicio jurisdiccional y administrativo que deberán ejercer una vez hayan superado esta formación, para obtener mejores resultados en un tiempo más reducido.</p>
<p>Título IV. De las Unidades de Estudio. Sección IV. De las Evaluaciones</p>	
Norma vigente	Modificación propuesta
<p>El artículo 25 establece que los/las docentes de las áreas de estudio, de común acuerdo con el/la coordinador/a del área de estudio y el/la gerente de área, determinarán los elementos de ponderación, exámenes, casos prácticos, trabajos de investigación, etc., que consideren más convenientes de conformidad con los objetivos específicos del área de estudio de que se trate, así como con la misión y visión del Programa de Formación de Aspirantes.</p>	<p>Se adapta a la nueva estructura organizacional de la ENJ, donde solo un área de estudio interviene en la evaluación y planificación de la formación de los(as) aspirantes.</p>
<p>Título V. De los Actores de la Formación. Sección III. Relación de los/las Aspirantes con la Dirección de la Escuela</p>	
Norma vigente	Modificación propuesta
<p>El artículo 37 y siguientes establece la figura del representante de los grupos de clase de los programas de aspirantes.</p>	<p>En atención a la nueva estructura organizacional de la ENJ, ya no se hace necesaria la figura de los(as) aspirantes representantes, tomando en consideración que, por tratarse de una sola área de estudio que tiene a su cargo los programas de formación de aspirantes, la comunicación puede ser directa. En ese sentido, se incluyen las reuniones de retroalimentación de cierre de ciclo, junto a la Dirección de la ENJ, todos los(as) aspirantes y la Gerencia de Formación Inicial, así como cualquier otra área de estudio o de gestión</p>

que haya tenido incidencia en el desarrollo del programa durante el ciclo que cierra.
Adecuación general del documento conforme al SGC-INS-001 Instructivo de Creación, Modificación y Eliminación de Información Documentada de la ENJ
Se realizan las modificaciones necesarias para que el documento sobre las Normas del Programa de Formación de Aspirantes cumpla con los criterios a seguir para la creación de los documentos controlados por el Sistema de Gestión de la Calidad de la ENJ.

Visto el informe de la Gerencia de Formación Inicial, de fecha 24 de noviembre de 2023; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Dar por presentada y aprobada la propuesta de modificación a las Normas del Programa de Formación de Aspirantes a Jueces y Juezas.

2.5 Acciones de personal

En el marco de lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentan las siguientes acciones de personal:

Tipo de acción	Nombre	Cargo Actual	Condición de la Plaza	Cargo Propuesto	Condición de la Plaza	Efectividad
Nuevo ingreso	Eddy Esmailin Ortiz Paula	Pasante de la Gestión de Administración y Finanzas	Fija	Analista de la Gestión de Administración y Finanzas	Fijo	8 de enero de 2024
Nuevo ingreso	Rubenny Pérez de los Santos	Pasante de Innovación, Gestión y Transferencia	Fija	Analista de la Gestión de Administración y Finanzas	Fijo	8 de enero de 2024
Nuevo ingreso	Carlos Manuel Márquez García	Chofer	Fija	Analista de la Gestión de Administración y Finanzas	Fijo	8 de enero de 2024
Contratación de servicios	María Fernanda Hands Esparragoza	N/A	Temporal	Asesora en comunicación y redes sociales	Dos (2) años	A partir de su designación

El Consejo Directivo, visto el informe de acciones de personal, de fecha 17 de noviembre de 2023; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. TEMAS DE LA SECRETARÍA:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 de Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 06-2023 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

SEPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 06-2023.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 1:00 p.m.

Documento firmado electrónicamente por magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Juan de las Nieves Sabino Ramos, Octavio Augusto Mata Upia; y el doctor Juan Francisco Puello Herrera y el licenciado Ángel Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 8 de diciembre del 2023, años 180º de la Independencia y 161º de la Restauración.

Ángel Brito Pujols

Secretario del Consejo Directivo